

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA

RESPUESTA A OBSERVACIONES GENERALES:

CAMBIOS DE FONDO EN LA INVITACIÓN: Es importante aclarar a todos los interesados en participar en la invitación publicada por la Corporación Salud UN, que esta ha sido diseñada para satisfacer las necesidades identificadas en la institución. Razón por la que, una vez publicados los términos definitivos si los interesados desean cambiar las condiciones propuestas por la Corporación Salud UN en asuntos que modifiquen de manera sustancial la esencia misma de la invitación, no serán aceptadas y les sugerimos que, si no pueden cumplir con las condiciones por razones técnicas, operativas, administrativas, jurídicas o financieras, se abstengan de presentar propuesta.

Se entiende que una vez recibida la propuesta junto con la garantía de seriedad, el proponente acepta en su integralidad las condiciones de la invitación y no habrá lugar a nuevas discusiones sobre su contenido. De darse esta situación se declarará el siniestro por no ser seria la propuesta.

CAMBIO DE PLAZO PARA PAGO: Los proponentes que no puedan aceptar el plazo de ciento veinte (120) días para pago, les sugerimos no presentarse a la invitación, dado que es una condición inmodificable.

PROPONENTE: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.

OBSERVACION 1: ACTA DE VISITA A LA CORPORACIÓN. *Por medio de la presente, informamos que, si bien asistimos a la visita técnica programada, no nos fue permitido el ingreso a las instalaciones. En consecuencia, no pudimos efectuar la inspección requerida para la debida preparación de nuestra oferta. Considerando este impedimento, solicitamos de la manera más atenta que la visita técnica no sea un factor habilitante. Como proponentes, estamos en total disposición de asumir la responsabilidad que implica estructurar una oferta sin haber realizado el recorrido, comprometiéndonos a cumplir con todos los requisitos técnicos y operativos que su entidad demande.*

RESPUESTA: A la visita asistieron cinco (5) instituciones y ninguna tuvo dificultades de ingreso. No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2: FORMA DE PAGO *“En relación con el numeral VIII. FORMA DE PAGO, que establece que: “HUN efectuará el pago dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de la aprobación de la factura electrónica radicada...” Respetuosamente solicitamos que dicho plazo sea reducido de ciento veinte (120) días a treinta (30) días, contados a partir de la aprobación de la factura, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Un plazo de 120 días resulta excesivo y puede afectar significativamente el flujo de caja de los contratistas, dificultando la sostenibilidad de la prestación del servicio.*
- *La reducción a 30 días está en línea con buenas prácticas de contratación pública y privada, que promueven pagos oportunos y relaciones contractuales equitativas.*
- *Pagos oportunos permiten a los proveedores cumplir de manera adecuada con sus obligaciones laborales, parafiscales y tributarias, garantizando la continuidad y calidad del servicio contratado. “*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 3: EXPERIENCIA GENERAL Respetuosamente solicitamos que se suprima la exigencia de que los contratos hayan sido ejecutados o estén en ejecución posterior al 1 de enero de 2021, de manera que pueda acreditarse la experiencia específica sin restricción temporal. La experiencia adquirida en la prestación de servicios de aseo, limpieza y desinfección en IPS de mediana y alta complejidad mantiene su validez a lo largo del tiempo, dado que:

- Las buenas prácticas y el conocimiento operativo permanecen y fortalecen la capacidad técnica del oferente, independientemente del año en que fueron desarrollados los contratos.
- Eliminar la limitación temporal fomentará una mayor pluralidad de oferentes y garantizará que empresas con amplia trayectoria puedan participar en igualdad de condiciones.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 4: EXPERIENCIA ESPECIFICA: Respetuosamente solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de **ampliar el periodo de acreditación de la experiencia**, de manera que se permita contar el tiempo de ejecución de contratos desde el 2012 y no exclusivamente los realizados después del 1 de enero de 2021.

Lo anterior con el fin de:

- Fomentar la pluralidad de oferentes y la participación de empresas con amplia trayectoria en el sector.
- Reconocer la experiencia acumulada de los proponentes que han desarrollado contratos de características similares en años anteriores.
- Garantizar la selección de la oferta más favorable para la entidad, sin limitar innecesariamente a quienes cumplen con el objeto y la complejidad requeridos

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 5 EXPERIENCIA ADICIONAL: Respetuosamente solicitamos suprimir la exigencia que limita la experiencia a contratos ejecutados o en ejecución después del 1 de enero de 2021, permitiendo acreditar la experiencia obtenida en cualquier año, siempre que cumpla con las condiciones de objeto y complejidad establecidas. La experiencia en servicios de aseo, limpieza y desinfección en instituciones de mediana y alta complejidad no pierde vigencia con el tiempo; al contrario, consolida la capacidad técnica del oferente y evidencia su trayectoria y buenas prácticas.

La supresión de esta restricción permitirá:

- Ampliar la pluralidad de oferentes con experiencia comprobada.
- Reconocer la trayectoria y calidad de empresas que han prestado estos servicios durante varios años.
- Garantizar que el proceso de selección se centre en la idoneidad y la capacidad real de los proponentes, sin limitaciones temporales innecesarias.

RESPUESTA: No se acepta la observación.

El hospital de un país

OBSERVACIÓN 6 EXPERIENCIA ADICIONAL EN IPS ACREDITADAS: *Respetuosamente solicitamos que este puntaje sea eliminado del proceso de evaluación, por las siguientes razones:*

- *La acreditación mínima exigida en los requisitos habilitantes ya garantiza que los oferentes cuenten con experiencia en IPS acreditadas.*
- *Asignar puntaje adicional con base en el número de contratos limita la participación de empresas con experiencia comprobada, pero con menor volumen de contratos, sin que ello represente menor calidad o capacidad de ejecución.*
- *Este tipo de criterios puede restringir la pluralidad de oferentes y no necesariamente asegura un mejor servicio, contrario a los principios de igualdad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.*
- *Consideramos que la supresión de este criterio fomentará una participación más amplia y equitativa, enfocando la evaluación en los aspectos técnicos y económicos que verdaderamente impactan la calidad del servicio.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 7: EXPERIENCIA ADICIONAL EN IPS ACREDITADAS: *Respetuosamente solicitamos que este puntaje sea **eliminado** del proceso de evaluación, por las siguientes razones:*

- *Contar con las certificaciones ISO 9001 (Calidad), ISO 14001 (Gestión Ambiental) y ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo) cubre de manera suficiente los principales estándares internacionales de calidad, ambiente y seguridad, garantizando la idoneidad y buenas prácticas en la prestación del servicio.*
- *Asignar puntaje adicional por el número de certificaciones podría favorecer a quienes posean certificados adicionales que no necesariamente agregan valor al objeto contractual, limitando la participación de oferentes con estándares completos y pertinentes.*
- *La supresión de este puntaje fomentará la pluralidad de oferentes y orientará la evaluación hacia factores realmente determinantes para la adecuada ejecución del contrato.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 8: REAJUSTE *“En relación con los términos del contrato, cuya vigencia es de treinta y seis (36) meses, solicitamos respetuosamente que se incluya un mecanismo claro de reajuste de precios para los componentes de mano de obra, maquinaria y herramientas.*

Dado el tiempo de ejecución previsto, es previsible que se presenten incrementos en:

- *Salarios y prestaciones sociales, derivados de los ajustes anuales al salario mínimo o convenciones colectivas.*
- *Repuestos y mantenimiento de maquinaria y equipos.*
- *Precios de insumos y herramientas necesarios para la adecuada prestación del servicio.*

Sin un esquema de actualización, el contratista asumiría un riesgo financiero desproporcionado, lo que podría afectar la calidad y continuidad del servicio. La Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 permiten pactar fórmulas de ajuste que preserven el equilibrio económico del contrato. Por lo anterior, solicitamos que en el pliego se incorpore una cláusula que establezca el procedimiento y la periodicidad, para el reajuste de precios en los rubros mencionados”

El hospital de un país

RESPUESTA: En la minuta publicada se estipuló la siguiente nota en la cláusula quinta:

“NOTA: Por ningún motivo, existirán pagos adicionales al valor ofertado y contratado, sin embargo, las partes aceptan que el valor mensual establecido en el presente contrato se reajustará el primero de enero de cada año o cada vez que el gobierno nacional decreta incrementos sobre salarios, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, según lo que se acuerde por las partes por escrito, teniendo en cuenta las variaciones decretadas a partir de la fecha en que se haga efectiva, del costo correspondiente a salarios y prestaciones.

El valor correspondiente a insumos, maquinaria y servicios especiales se acordará por escrito sin que se supere el valor del IPC publicado por el DANE.

PROPONENTE: TEMPORAL ACTIVA S.A.S

OBSERVACIÓN 1: ACTA DE VISITA OBLIGATORIA. *El pliego establece la obligatoriedad de la visita técnica como requisito habilitante, lo cual implica que la no asistencia inhabilitaría la propuesta. Respetuosamente solicitamos aclarar este aspecto, en razón a que el principio de pluralidad de oferentes (art. 24 de la Ley 80 de 1993) se vería restringido por circunstancias fortuitas o de fuerza mayor que impidan la asistencia en la fecha única prevista. Sugerimos contemplar mecanismos alternos (p. ej., visitas en fechas adicionales o la posibilidad de acreditar el conocimiento del lugar por medios documentales) para no limitar injustificadamente la participación.*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACIÓN 2- FORMA DE PAGO *“Se establece un plazo de pago de ciento veinte (120) días contados a partir de la radicación de la factura. Este término resulta excesivo y genera un desequilibrio contractual, contrario al principio de reciprocidad contractual consagrado en el art. 4 de la Ley 80 de 1993 y al deber de garantizar la sostenibilidad financiera de los contratistas. Solicitamos reconsiderar dicho plazo y ajustarlo a treinta (30) días calendario posteriores a la aceptación de la factura, en armonía con las buenas prácticas contractuales y la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) que promueve la razonabilidad de los términos de pago en la contratación estatal y privada con recursos públicos.”*

RESPUESTA: No se acepta la observación.

OBSERVACION 3: MULTAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO. *El esquema de descuentos y sanciones por incumplimiento de indicadores (97%-98% = 1%, 96%-96.99% = 2%, menor al 95.99% = 3%) resulta desproporcionado, pues cualquier eventualidad mínima podría traducirse en una sanción económica considerable, lo cual desconoce el principio de proporcionalidad en la imposición de multas (Consejo de Estado, Sección Tercera). Solicitamos revisar y ajustar los porcentajes, de manera que las sanciones se apliquen únicamente frente a incumplimientos materiales que afecten la prestación efectiva del servicio, y no frente a desviaciones marginales inevitables en la operación cotidiana.*

RESPUESTA: No se acepta observación.

OBSERVACIÓN 4 - REAJUSTE DEL VALOR DEL CONTRATO: “El pliego indica que el valor mensual se reajustará anualmente o cuando se decreten incrementos en salarios y prestaciones. Solicitamos precisar expresamente el mecanismo aplicable: (i) si el reajuste se realizará conforme al IPC anual certificado por el DANE, o (ii) si quedará sujeto a negociación. La claridad en este punto es esencial para garantizar el equilibrio económico del contrato (art. 27 Ley 80 de 1993) y la adecuada planeación financiera por parte de los oferentes.”

RESPUESTA: En la invitación y minuta publicada se estipuló la siguiente nota en la cláusula quinta:

“NOTA: Por ningún motivo, existirán pagos adicionales al valor ofertado y contratado, sin embargo, las partes aceptan que el valor mensual establecido en el presente contrato se reajustará el primero de enero de cada año o cada vez que el gobierno nacional decreta incrementos sobre salarios, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, según lo que se acuerde por las partes por escrito, teniendo en cuenta las variaciones decretadas a partir de la fecha en que se haga efectiva, del costo correspondiente a salarios y prestaciones.

El valor correspondiente a insumos, maquinaria y servicios especiales se acordará por escrito sin que se supere el valor del IPC publicado por el DANE.”

OBSERVACION 5 CURSO DE TRABAJO EN ALTURAS: El documento señala que el contratista debe cumplir la Resolución 1409 de 2012 para trabajo en alturas. No obstante, no se precisa si los costos de formación y recertificación estarán a cargo del contratista o de la entidad. Dado que el servicio contratado se desarrolla principalmente en áreas hospitalarias, y que la obligación de capacitación deriva de riesgos propios del objeto contractual, solicitamos aclarar si estos costos deben incluirse en la oferta económica o si serán asumidos directamente por la entidad contratante, a fin de evitar interpretaciones que afecten el principio de igualdad de condiciones entre proponentes (art. 5 Ley 1150 de 2007).

RESPUESTA: Dentro de los anexos técnicos se solicita lo siguiente:

“EL CONTRATISTA deberá garantizar como mínimo 5 personas dentro de los puntos contratados con trabajo en alturas, en caso de requerirse algún lavado que supere la altura mínima.

EL CONTRATISTA debe garantizar todas las herramientas y elementos para lavado externo de todas las lámparas de la institución y en caso de trabajos en alturas, debe garantizar que quienes realicen estas actividades tengan las certificaciones exigidas por ley y proveer a sus funcionarios con los elementos de protección personal exigidos normativamente para trabajos en alturas”

Igualmente se tiene definido en la invitación lo siguiente:

“El valor máximo estimado del contrato asciende a la suma de DOCE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.400.000.000), incluido los gastos de administración, imprevistos, utilidad y el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y territorial legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato, tales como logística, transporte, seguros, contratación o vinculación de personal, suministro

de insumos, los elementos de aseo y maquinaria y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato.

Por ningún motivo, existirán pagos adicionales al valor ofertado y contratado...”

OBSERVACION 6: CANTIDAD DE OPERARIOS: *Se solicita a la entidad aclarar el número total de operarios estimado para ejecutar el proceso, se evidencia en formato Excel de propuesta económica un numero de 75, solicitamos confirmar.*

RESPUESTA: De conformidad con el anexo de propuesta económica publicado son: setenta y un (71) puntos de servicio de acuerdo con las jornadas definidas en el anexo, una (1) persona dedicada a formación y tres (3) supervisores.

PROPONENTE: ISG SERVICE S.A.S

OBSERVACION 1: *Dentro de la convocatoria menciona presentación de la información la cual debe contener cinco (5) subcarpetas, sin embargo, revisando la solicitud y el ejemplo dado vemos que son cuatro (4) agradecemos a la entidad aclarar este punto.*

RESPUESTA: Se acepta la observación y se ajusta a cuatro (4) subcarpetas.

OBSERVACIÓN 2 *“Se sugiere que, en lugar de exigir el 30% del capital de trabajo de forma estática, se considere la división de este valor en tres (3) años, que es el tiempo total de ejecución del contrato, esta propuesta busca hacer el requisito más flexible y equitativo maximizando así la pluralidad de oferentes y el fomento del desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Los indicadores financieros fueron establecidos con base en información sectorial y las actividades específicas que comprende este proceso contractual obedeciendo al principio de planeación y no a la imposición arbitraria de indicadores restrictivos; pues los mismos buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores.

La condición definida en los pliegos corresponde a un requisito habilitante de carácter financiero, cuyo propósito es garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad económica suficiente para respaldar la adecuada ejecución del objeto contractual, mitigando los riesgos asociados al incumplimiento. Por lo anterior, la Corporación considera que el indicador definido es razonable y necesario para garantizar la solidez financiera de los oferentes, así como la sostenibilidad en la ejecución del contrato. En consecuencia, no es procedente modificar esta condición, la cual permanece en los términos inicialmente planteados en los documentos de la invitación.

OBSERVACION 3: Experiencia Habilitante, *agradecemos a la entidad contemplar la posibilidad de certificar experiencia en la ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca considerando que Bogotá hace parte del departamento de Cundinamarca y además al tratarse de experiencia en aseo y desinfección como tal las empresas prestadoras de este servicio deben manejar sus protocolos de la misma manera independientemente de donde se encuentre ubicada la entidad prestadora de salud.*

El hospital de un país

Teniendo en cuenta que el contrato en cuestión tiene una duración de 36 meses, sugerimos amablemente que se considere la posibilidad de ajustar el este ajuste permitiría una mayor concurrencia de oferentes, promoviendo la competencia y garantizando que la entidad reciba propuestas de alta calidad y con un universo más amplio de empresas calificadas, sin comprometer la idoneidad y experiencia del futuro contratista, respetuosamente consideramos que un contrato de 36 meses es de larga duración, un oferente que ha ejecutado satisfactoriamente proyectos con experiencia certificada en 2.903 salarios mínimos ya demuestra una capacidad significativa.

RESPUESTA: No se acepta la observación

PROPRONENTE: LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S.

OBSERVACIÓN 1: Solicitamos a la entidad confirmar si se contempla el impuesto del timbre, que porcentaje se debe cargar y cuál es la base gravable para su cálculo.

RESPUESTA: De acuerdo con lo definido en la normatividad vigente, la Corporación Salud UN debe realizar la retención cuando se cause.

OBSERVACIÓN 2: Confirmar si se deben cargar estampillas al proceso en caso de ser afirmativa la respuesta por favor informar cuales y el porcentaje con su respectiva base grabable

RESPUESTA: Para el presente proceso no resulta procedente el reconocimiento ni la incorporación de estampillas, toda vez que nuestra entidad no es del orden público, por lo cual no le son exigibles este tipo de cargas tributarias.

OBSERVACIÓN 3: En el anexo técnico en el numeral II ASPECTOS TECNICOS GENERALES DEL CONTRATO EN SU SUBNUMERAL 9 indican que se deben realizar limpieza de vidrios y lavado de fachadas solicitamos a la entidad indicar metraje y frecuencia con la que se debe realizar el servicio.

RESPUESTA: Cuando se hace referencia a limpieza de vidrios y fachadas, este procedimiento de limpieza a ejecutar no supera 1,50mt de altura por parte del operario que realiza la limpieza y se especifica teniendo en cuenta los espacios externos del área asistencial y administrativa que se pudieron evidenciar en el recorrido realizado, identificándose puertas de vidrio, ventanas, materas y la frecuencia es diaria y se encuentra incluido dentro de las rutinas asignadas. Es necesario aclarar que el servicio de lavado fachadas no se encuentra incluida dentro de las actividades a contratar en la presente invitación.

OBSERVACIÓN 4: Solicitamos a la entidad se incluya el servicio de lavado de fachada en la oferta económica, así como se encuentra incluido el servicio de lavado de tanques y fumigación.

RESPUESTA: No se acepta la observación. Es necesario aclarar que el servicio de lavado fachadas no se encuentra incluida dentro de las actividades a contratar en la presente invitación.

El hospital de un país

OBSERVACIÓN 5: En el anexo técnico en el numeral II ASPECTOS TECNICOS GENERALES DEL CONTRATO SUBNUMERAL 10 solicitan servicio de fumigación por favor confirmar la cantidad de metros cuadrados (M2)

RESPUESTA: La fumigación se realiza en áreas comunes, parqueaderos, edificios administrativos, central de residuos, espacios de ropa sucia, terrazas, espacios que fueron observados detalladamente en la visita realizada, siendo un aproximado de Área exterior 14420 m2, que incluye: Parqueadero 3883m2, Patios interiores 401m2. Edificio administrativo: 2505 m2.

OBSERVACIÓN 6: En el anexo técnico se solicita limpieza de lámparas por favor confirmar con qué frecuencia debe realizarse la actividad y los metros de altura en las que se encuentran ubicadas con el fin de contemplar la maquinaria a utilizar

RESPUESTA: La limpieza de lámparas en mención se realiza mediante trapero plano, el cual puede ser manipulado por los operarios, (Con un mango de largo de 1.20m) siendo esta la herramienta utilizada, adicional en caso de ser requerido se puede apoyar con escalerillas de dos pasos que les permita alcanzar la altura de las luminarias que no superan 2.20 m de altura.

OBSERVACIÓN 7: Para el ítem 16 TRAPEADOR PLANO Y MOPA e ítem 20 MOPA (MOTOSOS) por favor dar claridad a las especificaciones de los ítems

RESPUESTA: Especificaciones técnicas trapero plano:



(Imagen referencia)

Especificaciones técnicas MOPA (motosos):

El hospital de un país



Ancho: 23 -30cm
Largo:150-200cm

(Imagen referencia)

OBSERVACIÓN 8 Una vez revisada la lista de insumos se evidencia que la entidad no contempló el Hipoclorito, por lo cual solicitamos confirmar si este insumo lo suministran ustedes para la prestación del servicio teniendo en cuenta que es una entidad Hospitalaria y se requiere para las desinfecciones.

RESPUESTA: El producto manejado por la institución para limpieza y desinfección de áreas y superficies es un detergente desinfectante con cloro orgánico el cual es suministrado por la Corporación, el personal de servicios generales se encargada de su preparación, distribución y uso.

OBSERVACIÓN 9: Solicitamos a la entidad aclarar si dentro del presupuesto se contempló los incrementos a consecuencia de la firma de la reforma laboral: Recargos nocturnos los cuales iniciarán desde las 7:00pm y no desde las 9:00pm Dominicales y festivos deberán ser pagados al 80% hasta el 25 de junio del 2026 y a partir del 26 de junio quedarán al 90% lo que genera cambios en los recursos de cada vigencia. En caso de que no, aclarar si se realizara adición presupuestal para no generar algún desequilibrio en la operación durante la vigencia del contrato.

RESPUESTA: Se aclara que en la invitación se establece lo siguiente:

“Por ningún motivo, existirán pagos adicionales al valor ofertado y contratado, sin embargo, las partes aceptan que el valor mensual establecido en el presente contrato se reajustará el primero de enero de cada año o cada vez que el gobierno nacional decreta incrementos sobre salarios, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, según lo que se acuerde por las partes por escrito, teniendo en cuenta las variaciones decretadas a partir de la fecha en que se haga efectiva, del costo correspondiente a salarios y prestaciones.

El valor correspondiente a insumos, maquinaria y servicios especiales se acordará por escrito sin que se supere el valor del IPC publicado por el DANE.”

Lo anterior, conllevará la suscripción de un otrosí que implique el acuerdo de ajuste tarifario y la adición de recursos respectivo.

El hospital de un país

OBSERVACIÓN 10: De acuerdo a la estructura económica establecida en el anexo Excel y teniendo en cuenta que en la invitación se establece que el servicio es 24 horas del día los 7 días de la semana, solicitamos a la entidad aclarar si dentro de su presupuesto contempla el pago de las horas extras de cada uno de los puntos de servicio, teniendo en cuenta la reducción de la jornada laboral que a la fecha se encuentra en 44 horas semanales y que a partir del 15 de Julio 2026 serán 42 horas semanales, por ende es necesario contemplar el tiempo adicional que cada uno de los puntos de servicio realiza generando así horas extras ordinarias, dominicales y festivas Diurnas y nocturnas.

RESPUESTA: Actualmente el presupuesto está acorde a las horas asignadas (44 horas semanales).

La estructura se encuentra de la siguiente manera:

Turno Mañana: 6am a 1:30pm de lunes a domingo, sin generarse horas extras ni sobrepasar la jornada máxima establecida.

Turno Tarde: 1:00pm a 9:00pm de lunes a domingo, se incluye valor de los recargos y horas extras, dentro del presupuesto.

Turno Noche: 9:00pm a 6:00am de lunes a domingo, se incluye valor de los recargos y horas extras, dentro del presupuesto.

OBSERVACIÓN 11: En el anexo técnico menciona REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE PRESTA LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, un perfil del coordinador, aclarar si debe adjuntarse o no con la propuesta o si es requisito para el contratista, dado que menciona que para soportar la vinculación del tiempo se debe presentar planillas de pago

RESPUESTA: En las especificaciones técnicas se establece lo siguiente:

“REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE PRESTA LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL UN (1) COORDINADOR Ingeniero ambiental, sanitario, industrial y/o profesional con experiencia en administración de personal, que acredite haber laborado en entidades prestadoras de servicios de salud de III o IV Nivel de complejidad por un tiempo igual o superior a 12 meses, quien debe cumplir tiempo completo en las instalaciones del Hospital, para liderar la operación (Cumplimiento de 5 turnos, rutinas, bioseguridad, protocolos institucionales) y lo que la operación requiera, garantizar insumos, manejo de residuos, diligenciamiento Formato RH1, aplicativos institucionales, gestión de planes de acción, asistencia a comités institucionales a los que se cite, apoyar y gestionar y resolver situaciones e inquietudes frente al servicio. Para soportar la vinculación por el tiempo exigido se deberá presentar la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social. Este cargo debe ser asumido por el contratista, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que no está contemplado en la propuesta económica”

Por tanto, el perfil de coordinador debe ser asumido por el contratista y deberá hacer presencialidad en el hospital (Persona in house) para la adecuada ejecución del contrato. Por tanto, el perfil de Coordinador, si es requisito y debe adjuntarse a la propuesta. En cuanto a las planillas de pago serán exigidas para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 12 En el anexo técnico menciona REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE PRESTA LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, un supervisor de servicios generales, aclarar si debe adjuntarse o no con la propuesta o si es requisito para el

contratista, dado que menciona que para soportar la vinculación del tiempo se debe presentar planillas de pago.

RESPUESTA: En las especificaciones técnicas se establece lo siguiente:

UN (1) SUPERVISOR DE SERVICIOS GENERALES: *Bachiller, técnico o tecnólogo que acredite haber laborado en entidades prestadoras de servicios de salud de III o IV Nivel de complejidad por un tiempo igual o superior a 12 meses y cuente con una experiencia acreditada superior a cuatro (4) años, supervisando y manejando personal en entidades prestadoras de servicios de salud de III o IV Nivel de complejidad. Quien debe cumplir con tiempo completo o 46 horas semanales a la institución El supervisor debe demostrar formación en procesos de limpieza y desinfección, manejo de residuos hospitalarios, SST Seguridad y Salud en el Trabajo, servicio al cliente y humanización de los servicios de salud. Para soportar la vinculación por el tiempo exigido se deberá presentar la planilla de pago al Sistema General de Seguridad Social.*

Por tanto, el perfil de Supervisor de servicios generales, si es requisito y debe adjuntarse a la propuesta. En cuanto a las planillas de pago serán exigidas para la ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN 13 *En el anexo técnico menciona REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE PRESTA LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, un formador / capacitador que sea técnico o tecnólogo en administración en salud, auxiliar de enfermería, solicitamos quitar del anexo dicho perfil ya que esto corresponde a un perfil administrativo y no operativo para el servicio de aseo y desinfección que se va a realizar.*

RESPUESTA: No se acepta la observación. Para el hospital es fundamental incluir este perfil para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales, razón por la cual se debe garantizar que el personal reciba capacitaciones y acompañamiento en la formación de nuestros protocolos de manera permanente.

OBSERVACIÓN 14: *En el anexo técnico menciona REQUISITOS PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA QUE PRESTA LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, un responsable SST, aclarar si debe adjuntarse o no con la propuesta o si es requisito para el contratista.*

RESPUESTA: En las especificaciones técnicas se establece lo siguiente:

UN (1) RESPONSABLE SST Profesional con especialización en Seguridad y Salud en el trabajo, con licencia emitida por la secretaria de salud para la prestación de servicios en SST, la cual debe estar vigente y en firme. Este profesional debe demostrar experiencia de mínimo tres (3) años y curso de las 50 horas en SST. Quien debe cumplir como mínimo con una visita quincenal a la institución Este cargo debe ser asumido por el contratista, por lo que no está contemplado en la propuesta económica. Por tanto, el perfil de responsable SST, si es requisito y debe adjuntarse a la propuesta. Como se menciona dicho profesional debe ser parte de la empresa contratista y se requiere como mínimo una visita quincenal a la institución.

El hospital de un país

OBSERVACIÓN 15 Solicitamos a la entidad aclarar si la recolección de los residuos vegetales que se generan está a cargo de la entidad o esta debe ser asumida por el contratista.

RESPUESTA: En la Corporación se generan residuos orgánicos provenientes del servicio de alimentos. El proceso de recolección, recorrido hasta el cuarto central de residuos y entrega al gestor externo, está a cargo del contratista.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS: Se da respuesta para garantizar claridad en las estipulaciones de la invitación.

PROPONENTE ELITE FACILITY MANAGEMENT SAS

OBSERVACIÓN 1: “Con el fin de garantizar la correcta asignación de recursos para la ejecución del proyecto, agradecemos considerar disminuir la forma de pago de 120 días a, por lo menos, 90 días”

RESPUESTA: No se acepta la observación

OBSERVACIÓN 2: ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Solicitamos confirmar si los incrementos anuales por concepto de mano de obra e insumos se realizarán respectivamente cada 01 de enero y con base a los incrementos decretados por el gobierno en cuanto a SMMLV y a IPC
- Solicitamos incluir al contenido de los términos de referencia, un capítulo relacionado con la metodología en la cual, el Hospital y el Contratista convendrán de común acuerdo el ajuste de las tarifas si llegasen a presentarse cambios en la legislación laboral que impacten los costos de la ejecución del contrato y que previamente no sean posibles de anticipar
- Solicitamos incluir al contenido de los términos de referencia, un capítulo relacionado con la metodología en la cual, el Hospital y el Contratista convendrán de común acuerdo el ajuste de las tarifas si llegasen a presentarse cambios abruptos en los precios de los insumos como el Café, por situaciones adversas y de incertidumbre, de tal forma que impacten los costos de la ejecución del contrato y que previamente no sean posibles de anticipar
- Respecto a la implementación gradual de la Ley 2101 de 2021 y de la Ley 2466 de 2025, agradecemos confirmar si el Hospital permitirá ajustar los horarios a la reducción laboral o si por el contrario, se facturarán las horas extras y recargos respectivos con el fin de cubrir la operación

RESPUESTA: Se aclara que en la invitación se establece lo siguiente:

“(…) las partes aceptan que el valor mensual establecido en el presente contrato se reajustará el primero de enero de cada año o cada vez que el gobierno nacional decrete incrementos sobre salarios, subsidio de transporte, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social, según lo que se acuerde por las partes por escrito, teniendo en cuenta las variaciones decretadas a partir de la fecha en que se haga efectiva, del costo correspondiente a salarios y prestaciones.

El valor correspondiente a insumos, maquinaria y servicios especiales se acordará por escrito sin que se supere el valor del IPC publicado por el DANE.”

OBSERVACIÓN 3: -La sopladora debe ser a gasolina o puede ser eléctrica

RESPUESTA: Se aclara que el proponente tiene libertad de presentar la que considere.

El hospital de un país